



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-38075899-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 12 de Junio de 2020

**Referencia:** REG - EX-2019-00304849- -AFIP-DIEDRH#SDGRHH

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-684-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 de la Nota NO-2019-00305941-AFIP-DIEDRH#SDGRHH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **956/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.12 17:52:34 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.12 17:51:29 -03:00

## ACTA ACUERDO AFIP - AEFIP

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de septiembre del año 2019, se reúnen en la Sede Central de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) su Administrador Federal, Ing. Leandro Germán Cuccioli, y el Secretario General de la ASOCIACION DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PUBLICOS (A.E.F.I.P.), Cdr. Guillermo Carlos IMBROGNO, a efectos de tratar temas vinculados con el personal que regla su relación de empleo por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 (T.O. por Resolución S.T. N° 925/10).

Como resultado de la negociación se alcanza el acuerdo expresado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Modificar el artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 (t.o. por Resolución S.T. N° 925/10), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 31:** El ingreso a la AFIP operará en los grupos escalafonarios 3 o 7 según se trate de personal No Profesional o Profesional, respectivamente. En los casos de Profesionales con Experiencia o perfiles profesionales técnicos específicos definidos en el Plan de Dotación se podrán efectuar designaciones en los grupos escalafonarios 13 o 17.

**SEGUNDA:** Reemplazar el inciso 1. del Artículo 34 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 (t.o. por Resolución S.T. N° 925/10), el que quedará redactado de la siguiente manera:

### **1. CAMBIO DE FUNCIÓN**

#### **1. 1 CAMBIO DE FUNCIÓN POR ANTIGÜEDAD PERSONAL INGRESANTE**

*1.1.1 El Ingresante Profesional 1er. Año (Grupo 7) pasará automáticamente al grupo 13 como Ingresante Profesional 2° Año, a partir del 1° del mes siguiente de la fecha en que cumplan UN (1) año de antigüedad.*

*1.1.2 El Ingresante Profesional 2° Año (Grupo 13) pasará automáticamente al Grupo 17 en la Función profesional que corresponda, a partir del 1° del mes siguiente a la fecha en que cumpla DOS (2) años de antigüedad.*

**TERCERA:** Incorporar al punto 3.4. (Cambio de Función por obtención de título) del Artículo 34 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 (t.o. por Resolución S.T. N° 925/10), los siguientes apartados:

*3.4.7. El cambio de función previsto en los puntos 3.4.1., 3.4.2., 3.4.3. no será aplicable para aquellos agentes que se encuentren en las categorías Ingresante Profesional 1er Año, Ingresante Profesional 2do. Año.*

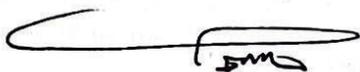
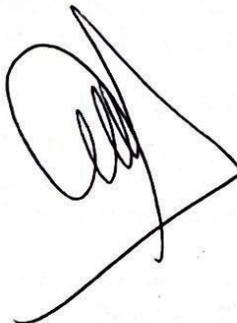
*3.4.8. Los agentes Ingresantes No Profesionales que obtuvieran los títulos a los que se refieren los puntos 3.4.1., 3.4.2. y 3.4.3 pasarán a desempeñarse como Ingresantes Profesionales en el Grupo 7 o 13 de revista según corresponda, conforme las previsiones del punto 3.4.4.*

**CUARTA:** Cláusula Transitoria: Aquellos agentes que fueron incorporados en el marco del Plan Anual de Dotación 2019 bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, serán incorporados a las nuevas categorías laborales correspondientes a los grupos escalafonarios 3 y 7, a partir del 1° del mes siguiente a la firma del presente acuerdo.

A los fines de computar la antigüedad, se considerará la fecha de suscripción del respectivo contrato a plazo a fijo.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, quedando la AFIP comprometida a presentar un ejemplar al Ministerio de Producción y Trabajo a los fines de su homologación, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha.

ACTA ACUERDO N° 13-19 (AFIP)

A handwritten signature consisting of a long horizontal stroke followed by a smaller, more complex mark.A large, stylized handwritten signature with a prominent loop and a long, sweeping tail.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 684-20 acu 956-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.